



INT. N° 12609 DESMARQUE POR INHABILIDAD
INFORME N° 131 DE LA COMUNA DE GORBEA

TEMUCO, 20 AGO. 2021

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2593

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- b) La Solicitud de desmarque N° 973 de Fecha 10-08-2021, que corresponde a la Municipalidad de Gorbea.
- c) El Informe N° 131 de fecha 04-08-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabilitación de las viviendas obtenidas por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- d) El Certificado de Inhabilitación de la comuna de Gorbea emitido por el D.O.M correspondiente.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Certificado emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Gorbea, declara la vivienda inhabitable y las precarias condiciones en las que vive actualmente la familia afectada

RESOLUCIÓN:

Procédase a la Habilitación en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	COMUNA	ESTADO	CERTIFICADO DOM
1	LEONARDA DIAZ ESPARZA	[REDACTED]	GORBEA	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 272 DE FECHA 16-03-2021

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

EVM/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION HABILITACION DE LA DEMANDA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 20-06-2021 10:45:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2593 Timbre: 4LAHYLUSBQLU En:
<http://vdoc.minvu.cl>